

LLAMADO PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA

I - DEL LLAMADO

- Art. 1. CASMU-IAMPP llama a concurso de Oposición por Méritos, para la provisión de lista de espera para el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, en carácter de suplente.-
- Art. 2. Se deberá contar hasta 50 años de edad a la fecha del cierre de inscripciones y poseer título de Auxiliar de Enfermería debidamente registrado en el MSP.

II - DE LAS INSCRIPCIONES

- Art. 3. Las inscripciones se recepcionarán en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2º Piso; por consultas: Tel.: 2487.1050 internos 4938 y 4939; e-mail: caconcurso@casmu.com) de lunes a viernes de 9 a 16 horas, **desde el día 05/02/2018 y hasta el día 01/03/2018 inclusive.**-
- Art. 4. En ningún caso se dará curso a inscripciones una vez vencido el plazo establecido en el Art. 3.
- Art. 5. Al efectuar su inscripción en Selección y Evaluación, el aspirante deberá presentar:
- documentación que acredite las exigencias del Art. 2 (con cédula de identidad) y escolaridad del curso, en fotocopias. (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).
 - formulario de inscripción con todos los datos solicitados, el que deberá ser llenado con letra de imprenta (en forma manuscrita o en PC). Dicho formulario será proporcionado por Selección y Evaluación o podrá ser descargado de la página web de la Institución (www.casmu.com).-
 - currículum detallando formación, capacitación, experiencia laboral si la tuviera, etc.
 - certificaciones y constancias de actuación correspondientes a los mismos (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).

En los casos de ex-funcionarios se analizará su legajo personal especialmente los deméritos que hubiera tenido en su actuación anterior. No se aceptará a los que hayan tenido suspensiones mayores a tres (3) días en los últimos tres años de actuación (más de tres consecutivas o que resulten de la suma de otras menores -Res. De J.D. No. 138/97-). No se aceptarán inscripciones de aspirantes que en su actuación institucional anterior hayan sido dados de baja por abandono de cargo o mala evaluación (Res. De J.D. No. 94/04).

La solicitud de los certificados de actuación de CASMU se tramitará internamente por Selección y Evaluación, en base a lo declarado por el interesado en el formulario de inscripción. El interesado podrá tener acceso a su certificado solicitándolo en la Oficina referida, a partir de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de inscripciones (siempre y cuando el volumen de inscriptos lo haga posible) y hasta el inicio de la actividad del Tribunal actuante.-

- Art. 6. La recepción de la inscripción por Selección y Evaluación significa su admisión pero no su aceptación. Esta corresponde al Consejo Directivo del CASMU.-

III - DE LA DOCUMENTACIÓN

- Art. 7. Cerrado el período de inscripción no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal; los documentos no serán devueltos.-
- Art. 8. Los méritos detallados en el currículum que no vengan refrendados por los certificados correspondientes, **que deberán estar actualizados y expedidos por las Oficinas competentes**, no serán valorados por la Comisión Permanente. Con respecto a los trabajos se presentará por lo menos un ejemplar para su valoración además de la constancia de donde fuera publicado o presentado y aceptado para su publicación. Esta disposición incluye la actuación que el concursante pueda tener en el CASMU.-

IV – DE LA COMISION PERMANENTE

- Art. 9. La nómina de inscriptos y la documentación presentada pasarán a consideración de la Comisión Permanente del Dpto. de Enfermería.-
- Art. 10. Ésta procederá a la valoración de los méritos y documentación presentada, contando para ello con 20 días de plazo a partir de la 1ra. reunión, siempre y cuando su número lo posibilite. En casos excepcionales, el Consejo Directivo, por pedido expreso de la Comisión, podrá prorrogar este plazo.

V– DE LOS MÉRITOS

- Art. 11. Los méritos se puntuarán de acuerdo a lo establecido por el **Reglamento de Valoración de Méritos.-**
- Art. 12. Se dará preferencia en caso de empate entre los concursantes a aquellos que tengan la calidad de afiliado a los servicios asistenciales de la Institución, de persistir el empate se desempatará por escolaridad.
El ordenamiento emitido por la Comisión Permanente es inapelable.

VI - DE LA CONSULTORA

- Art.13. La nómina de concursantes ordenados por la Comisión Permanente pasará a una Consultora para la realización de una selección final. Dicha empresa realizará dos entrevistas a los aspirantes, **de carácter eliminatorio cada una de ellas**; la primera de carácter grupal y la segunda individual. Éstas se efectuarán en fechas establecidas por la Consultora y para la cual serán citados los aspirantes. La no concurrencia de un aspirante significará su eliminación sin posibilidad de reclamos. Las citaciones serán realizadas por los mecanismos que la empresa considere, de acuerdo con los datos aportados en la inscripción.

La Institución se reserva el derecho de adecuar la modalidad de selección arriba mencionada, de acuerdo a las necesidades de ingreso de personal.-

- Art. 14. El informe final, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, el cual tiene potestad para disponer la anulación del llamado y/o bajas de inscripciones.
- Art. 15. La publicación del ordenamiento final se realizará en la página web de la Institución. (www.casmu.com)

VII – DURACIÓN DE LA LISTA, REMUNERACIÓN

- Art. 16. Los ingresos, se realizarán de la lista emergente del concurso en estricto orden y en los lugares en que la Institución disponga de acuerdo a las necesidades Institucionales, durante el plazo de vigencia de la lista, que se estipula en tres (3) años a partir de la fecha de homologación del llamado.-
- Art. 17. La remuneración será:

Valor hora suplente:....\$ 168,08
Volumen horario.....36 hrs. Semanales.
Valores vigentes al 01/01/2018.

VIII – DE LA POSESIÓN

- Art. 18. Para tomar posesión del cargo deberá cumplir con el examen de aptitud pre-laboral correspondiente (aptitud física y aptitud psicológica). Presentar Carné de Salud al día y certificado de vacunación contra la Hepatitis B.

IX – DE LAS COMUNICACIONES

CASMU-IAMPP efectúa las comunicaciones relacionadas con los llamados a través de su página web, www.casmu.com. Toda otra comunicación que deba realizarse se procesará teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su inscripción. Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Aprobadas por Sub Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 01/02/2018.



DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

PROPÓSITO DEL CARGO:

Es responsable de la correcta realización de las tareas y actividades de su Departamento.

COMPETENCIAS CENTRALES

ORIENTACIÓN AL USUARIO: Grado 3

Fideliza relaciones, detecta y comprende las necesidades de los usuarios. Brinda respuestas ágiles y eficientes.

RELACIONES INTERPERSONALES: Grado 3

Establece y mantiene buenas relaciones interpersonales, aún en momentos críticos o de elevada presión. Normalmente se muestra amable y respetuoso.-

COMUNICACIÓN : Grado 3

Logra escuchar y entender al otro. Se expresa claramente y transmite conceptos en forma efectiva. Promueve el feed-back dentro de su área

COMPETENCIAS DEL CARGO

PROACTIVIDAD: Grado 2

Se anticipa a los acontecimientos que pueden ocurrir. Crea oportunidades o minimiza los problemas potenciales, siendo capaz de evaluar las consecuencias de una decisión.

AUTOGESTION: Grado 2

Logra los resultados, actuando con autonomía, desarrollando soluciones propias alineadas a los objetivos estratégicos de la institución.

TRABAJO EN EQUIPO: Grado 3

Comparte información, abierto al intercambio. Ofrece colaboración y feed-back, contribuyendo con el logro de los objetivos comunes